



Pone término permiso precario
otorgado a BASARAB SpA

Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°

1505

LAS CONDES, 04 MAY 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal y el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 del 27 de enero 2026, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Secc 1° N°2798 de fecha 19 de agosto 2025, que autorizó llamado a concurso, aprobó bases de postulación concurso carros gastronómicos Parque Araucano y Juan Pablo II, sus anexos y designó Comisión Evaluadora.
2. Decreto Alcaldicio Secc 1° N°4660 de fecha 31 de diciembre 2025, que ratificó la nómina de selección de ganadores concurso carros gastronómicos Parque Araucano y Juan Pablo II.
3. Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026, que otorgó permiso precario a BASARAB SpA., Rut N°77.145.523-9, para ocupar un espacio en el Parque Araucano para ubicar un carro remolcable tipo B para la venta de sus productos.
4. Vale vista N°453208 de Banco Security de fecha 14 de enero 2026, entregado por el beneficiario para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del permiso precario otorgado por Decreto Alcaldicio Secc 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026.
5. Correo electrónico de fecha 17 de abril 2026 de la representante mandatada Basarab SpA, Sra. María Eugenia Yañez a la funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación, Sra. Roxana Navarro A., donde informa que dejará de operar el food truck de helados Moritz en Parque Araucano.



6. Mandato Especial Basarab SpA., que designa como apoderado de la sociedad, encargada de su administración y uso de la razón social a María Eugenia Yañez, Rut 10.718 974-2.

DECRETO

1. **PÓNESE TÉRMINO** a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, al permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026, a BASARAB SpA., Rut 77.145.523-9, con domicilio en Isidora Goyenechea N°3120, local 3, Las Condes, para ocupar un espacio de 4,7 mtz en Parque Araucano con carro remolcable tipo B para la venta de sus productos.
2. **PROCÉDASE** a la devolución del vale vista N°453208 de fecha 14 de enero 2026 de Banco Security, entregado como garantía del permiso precario otorgado por Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°81 de fecha 6 de enero 2026.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal o quien lo subrogue, de conformidad a la Ley N°19.880 a Basarab SpA, representada por doña Javiera García Bombal, con domicilio en Isidora Goyenechea N°3120, local 3, Las Condes o al mail mariaeugenia@basarab.cl.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DISTRIBUCION

- Interesado
- Tesorería Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento Patentes Municipales
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Delegada Municipal Parques Juan Pablo II y Araucano